GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACION CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2825 DE 2023**
Contratista:	**MUNICIPIO DE PAJARITO**
Teléfono y Correo Electrónico:	3208482735 splendoralba2012@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	13 JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023
Pago	Único _____ Parcial___X_____ Final_____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**X**
Registro Presupuestal. RPC 6071 **primer pago o pago único.**	**X**
Registro Presupuestal. RPC 41823 SPGRSSF Sistema General de Regalías.	**X**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	**X**
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	**X**
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	**X**
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	**X**
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	**X**
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**X**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	**X**
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	**X**
Acta de Aclaración	**X**
Acta de Suspensión	**X**
Acta de Reiniciación	**X**
Acta Parcial 1 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**X**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	**X**
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	**X**
Acta de Terminación	**X**
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	**X**
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	**X**
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	**X**
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	**X**
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. 2. 3.	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

230.00.07.00.00068.23

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACÁ

CERTIFICA

Que el municipio de Pajarito - Boyacá identificado con NIT. 800.065.593-7, se encuentra a paz y salvo por concepto de parafiscales y seguridad social a la fecha.

La presente se expide a los (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés 2023.

MILTON FERNANDO ROJAS
Tesorero General

Pajarito, 02 de agosto de 2023

Señores
Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda

Jesús Noé Riveros López , identificado con la cedula 4.193.945 de Pajarito – Boyacá, actuando en nombre y representación del municipio de Pajarito, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del primer desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2825 de 2023, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)
2. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
   Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.
3. Que el artículo 27 de la Ley 2056de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".(...)
4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.
   En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"
5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2825 de 2023, correspondiente al periodo del primer desembolso, autorizando pago por la suma de $34.983.125,63, correspondiente al primer desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Pajarito, celebro el contrato **MP-RE-ESAL-04-2023**, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.
7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo de ejecución, aprobó la factura No. 01 por valor de $34.983.125,63, y autorizo su pago mediante la Orden No. 01 de 02 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al primer desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del convenio **MP-RE-ESAL-04-2023**, por valor de $32.128.502,58 a la cuenta corriente No. 35821821071 de BANCOLOMBIA S.A. a nombre de FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD, Nit. 900562400, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Pajarito, y en consecuencia destinatario final.
2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 2.854.623,05)** a la cuenta de AHORROS No. 4-1554-300381-1 del Banco AGRARIO DE COLOMBIA a nombre Municipio de PAJARITO BOYACA Nit: 8000655937.
3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso 35%	$ 34.983.125,63	
Valor a girar destinatario final cuenta 35821821071		$ 32.128.502,58
Valor a girar a la cuenta 4-1554-300381-1 (Reembolso descuentos)		$ 2.854.623,05
SUMAS IGUALES	$ 34.983.125,63	$ 34.983.125,63

JESUS NOE RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAJARITO
NIT 800065593

PAGOS CON O SIN FLUJO DE EFECTIVO

ORDEN DE PAGO Nº PAG20230803009

Conforme a Obligacion Nº: OBL20230803007 **Contrato Nº:** MP-RE-ESAL-04-2023

Pagado a: Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social FUND@R **C.C ó NIT:** 900562400

Fecha: 03/08/2023 **Numero Bpin**

Concepto: MP-RE-ESAL-04-2023 INTEGRAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-P.A.E., DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL M.E.N. Y ADOPTADO POR EL MUNICIPIO DE PAJARITO MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2825 DE 2023. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAJARITO.

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO	DEBITO	CREDITO
130588002	Estampilla Pro-Adulto Mayor			1.399.325,03	0,00
410576002	Estampilla Pro-Adulto Mayor			0,00	1.399.325,03
130588002	Estampilla Pro-Adulto Mayor			0,00	1.399.325,03
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Estampilla Adulto Mayor	1.399.325,03	0,00	0,00
130588001	Estampilla Pro-Cultura			489.763,76	0,00
410576001	Estampilla Pro-Cultura			0,00	489.763,76
130588001	Estampilla Pro-Cultura			0,00	489.763,76
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Estampilla procultura	489.763,76	0,00	0,00
130508001	Impuesto industria y comercio Vigencia Actual			419.797,51	0,00
410508001	Impuesto de industria y comercio Vigencia Actual			0,00	419.797,51
130508001	Impuesto industria y comercio Vigencia Actual			0,00	419.797,51
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	ICLD Recursos Propios	419.797,51	0,00	0,00
130562001	Sobretasa Bomberial			20.989,88	0,00
410562001	Sobretasa Bomberil Vigencia actual			0,00	20.989,88
130562001	Sobretasa Bomberial			0,00	20.989,88
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	Recursos Destinacion Espec	20.989,88	0,00	0,00
13058504	Tasa - Prodeporte			524.746,88	0,00
13058504	Tasa - Prodeporte			0,00	524.746,88
41058504	Tasa - Prodeporte			0,00	524.746,88
1.1.01.02.300.58	Tasa Prodeporte y Recreacion	Tasa Prodeporte	524.746,88	0,00	0,00
112090500	Recursos sin situacion de Fondos			0,00	32.128.502,57
2.3.22.01.028.2.3.2.02.02.006.02	Convenio PEA 2023 2825	06 Transferencia departamel	34.983.125,63	0,00	0,00
240102001	INVERSION EN EDUCACIÓN			34.983.125,63	0,00

ELABORÓ: MILTON FERNANDO ROJAS GUTIERREZ

REVISÓ:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO:

CERTIFICACIÓN DE PAGO

Cheque:	
Banco:	INVERSION EN EDUCACIÓN
Cta. Contable:	240102001
Fecha:	03/08/2023

NETO A PAGAR: 32.128.502,57

SON: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 0,57 MCTE

Página web: http://www.pajarito-boyaca.gov.co/ email: alcaldia@pajarito-boyaca.gov.co
Celular: 3225882290 - Código postal: 1524- NIT. 800.065.593-7
Jesús Noé Riveros López
Alcalde municipal 2020-2023